

Ushuaia, 17 de noviembre de 2020.-

AL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
DN. JUAN CARLOS PINO
S/DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de solicitar la excepción temporal al cumplimiento del Art. 6º Inc. d de la Ordenanza Municipal N° 5.458 que establece: "...Los vehículos de alquiler a habilitar deben cumplir con los siguientes requisitos: ... d) tener una antigüedad no mayor a tres (3) años para los automóviles..." para lo cual paso a detallar los motivos:

Poseo un emprendimiento denominado Selknam Rent a Car que se dedica a la actividad comercial de alquiler de vehículos sin chofer, que cuenta con una flota de 5 vehículos habilitados por la Municipalidad:

- Tres (3) vehículos Chevrolet Prisma, modelo 2019 con patentamiento en diciembre de aquel año, con capacidad operativa según reglamentación vigente hasta diciembre del año 2022.
- Un (1) vehículo Volkswagen Gol Trend, modelo 2017, con patentamiento en agosto de aquel año. Esta unidad se encontraba operativa hasta agosto del 2020.
- Un (1) vehículo Fork K, modelo 2018, con patentamiento en julio de aquel año, con capacidad operativa según reglamentación vigente hasta julio del 2021

En virtud a la pandemia originada por el COVID 19 que actualmente afecta la situación económica de nuestro país, desde el mes de marzo del corriente año dicha flota no se encuentra en actividad y en consecuencia no genera ingresos, los cuales son necesarios para reinvertir en la renovación de las unidades.

Teniendo en cuenta que la operatividad de los vehículos está próxima a vencer, como así también la actividad turística se reactivara nuevamente en enero 2021, es que necesitamos contar con la excepción al cumplimiento del Art. 6º Inc. d de la Ordenanza Municipal N° 5.458 en lo mínimo durante 1 año a fin de recaudar el recurso económico suficiente para efectuar la renovación requerida en las unidades.

Desde ya, agradezco por tener en consideración la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta, saludo a Ud., cordialmente.

24
Juan Carlos Pino

25-11-2020
12:10 hs

Eliberto Abraham Perez

DNI 18896171

Selknam Rent a Car

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
26/11/20	16.20
641	10

Recibido:	OB leg 3420
-----------	-------------



Antártica e islas del Atlántico Sur
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA. 03 de enero del año 2020.-

VISTO la Ordenanza Municipal 5458, : y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que a fs. 01, de los expedientes que figuran en el Anexo I de la presente, el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, solicita la habilitación de los vehículos que figuran en el Anexo I, propiedad del mencionado.

Que el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5458 reguladora del Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que la norma mencionada establece en su artículo 6° inciso c), la obligación de contar con RTO cumplidos los 6 meses de su patentamiento.

Que en consecuencia resulta procedente habilitar a los dominios que figuran en el Anexo I hasta el día 03 de enero del año 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 290/2016.

Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar al señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, a ejercer la actividad en el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor, con los vehículos que figuran en el Anexo I de la presente, hasta el día 03 de enero del año 2021, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la Ordenanza Municipal, reguladora de dicho servicio, debiendo el titular

ES COPIA DEL ORIGINAL

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 de enero del año 2020.-

VISTO el expediente S.G. N° 78/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la habilitación del móvil N° 129, en el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que a fs. 01 el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, solicita la habilitación del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 MSI SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, dominio AB721EE, propiedad del mencionado.

Que el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5458 reguladora del Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor, según constancia obrante a fs. 05, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que visto que la Ordenanza Municipal N° 5458 del Art. 6 inc. d), contempla "Tener una antigüedad NO mayor a tres (3) años para automotores y de cinco (5) años para camionetas", en consecuencia corresponde renovar la habilitación hasta el 23 de agosto de 2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el decreto Municipal N° 290/2016.

Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 MSI SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, dominio AB721EE, propiedad del señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, en el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor, como móvil N° 129, hasta el día 23 de agosto del año 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la

ES COPIA DEL ORIGINAL

III.2.



Antártica e islas del Atlántico Sur
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 de enero del año 2020.-

VISTO la Ordenanza Municipal 5458, : y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que a fs. 01, de los expedientes que figuran en el Anexo I de la presente, el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, solicita la habilitación de los vehículos que figuran en el Anexo I, propiedad del mencionado.

Que el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5458 reguladora del Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que la norma mencionada establece en su artículo 6° inciso c), la obligación de contar con RTO cumplidos los 6 meses de su patentamiento.

Que en consecuencia resulta procedente habilitar a los dominios que figuran en el Anexo I hasta el día 03 de enero del año 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 290.2016.

Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar al señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, a ejercer la actividad en el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor, con los vehículos que figuran en el Anexo I de la presente, hasta el día 03 de enero del año 2021, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la Ordenanza Municipal, reguladora de dicho servicio, debiendo el titular

ES COPIA DEL ORIGINAL

III.2.



///3.

ANEXO I DISPOSICIÓN Dir. Transporte N° 09 / 2020.

N° DE MÓVIL	EXPEDIENTES	DOMINIO	TITULAR	VTO. RTO
127	74/SG/2020	AE065VD	ELIBERTO ABRAHAM PEREZ VERGARA	VTO. RTO 12/06/2020
65	75/SG/2020	AE065VB	ELIBERTO ABRAHAM PEREZ VERGARA	VTO. RTO 12/06/2020
59	76/SG/2020	AE065VA	ELIBERTO ABRAHAM PEREZ VERGARA	VTO. RTO 12/06/2020

ec
vc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emilio Fernandez
 Administrativa
 Dirección de transporte
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Elberto Perez
 D.N.I. 18896171

Sra. Venegas
 Directora de Transporte
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 de enero del año 2020.-

VISTO la Ordenanza Municipal 5458, : y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que a fs. 01, de los expedientes que figuran en el Anexo I de la presente, el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, solicita la habilitación de los vehículos que figuran en el Anexo I, propiedad del mencionado.

Que el señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5458 reguladora del Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor.

Que la norma mencionada establece en su artículo 6° inciso c), la obligación de contar con RTO cumplidos los 6 meses de su patentamiento.

Que en consecuencia resulta procedente habilitar a los dominios que figuran en el Anexo I hasta el día 03 de enero del año 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 290/2016.

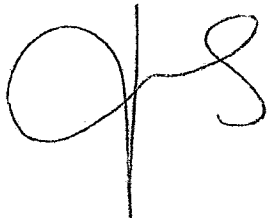
Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE

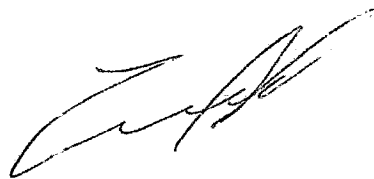
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar al señor Eliberto Abraham PEREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, a ejercer la actividad en el Servicio de Alquiler de Automóviles sin Conductor, con los vehículos que figuran en el Anexo I de la presente, hasta el día 03 de enero del año 2021, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la Ordenanza Municipal, reguladora de dicho servicio, debiendo el titular




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



///.2.



USHIDAMA, 07 de enero de 2020

VISTO el expediente E.C. N° 079-2020 del registro de esta Municipalidad y
CONSEJO MUNICIPAL

Que mediante el presente se solicita la habilitación del móvil No 199, en el Servicio de
Mantenimiento de Autopistas del Concesionario

Donde a. 01 el señor PÉREZ, Abraham PÉREZ VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171
señala a habilitación del vehículo marca (TOUJ), modelo KA SEDAN SER SEDAN 4
PUERTAS Año 2018, dominio EC93818, propiedad del mencionado.

Que el señor PÉREZ, Abraham PÉREZ VERGARA, ha cumplido con los requisitos
previstos en la Ordenanza Municipal N° 5453, Resolución del Servicio de Alquiler de
Autopistas del Concesionario, según constancia obrante a f. 07, no existiendo impedimentos en
cuanto a la solicitud.

Que el concesionario resulta proponente habilitar la unidad luego de la fecha 08 de enero del
año 2021.

Que se suscriba en congrua facultada para el dictado del presente acto
administrativo con fundamento en el Decreto Municipal N° 298-2016
Por otro

LA DIRECTORA DE TRANSPORTES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Habilitar al vehículo marca TOUJ, modelo KA SEDAN SER SEDAN 4
PUERTAS, año 2018, dominio EC93818, propiedad del señor PÉREZ, Abraham PÉREZ
VERGARA, D.N.I. N° 18.896.171, en el Servicio de Alquiler de Autopistas sin Conductor,
con matrícula No 199, en el 07 de enero de 2021, inclusive, bajo los siguientes expuestos
en el punto 1º.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la hoja del pedido comercial, ante el incumplimiento de la
Ordenanza Municipal, reguladora de dicho servicio, debiendo el interesado cumplir con lo